



## Centro de Desarrollo Tecnológico Agua, Biodiversidad y Clima Régimen Especial tributario

### Uso de Donaciones y Beneficio Tributario

El Centro de Desarrollo Tecnológico Agua, Biodiversidad y Clima, como organización sin ánimo de lucro legalmente constituida en Colombia, informa a todos los donantes que los aportes económicos recibidos a través de nuestra plataforma de pago oficial serán destinados exclusivamente al fortalecimiento de nuestros programas de:

1. Educación ambiental, con énfasis en biodiversidad y cambio climático.
2. Investigación científica aplicada en conservación de especies, desarrollo sostenible y bioeconomía.
3. Gestión comunitaria y acompañamiento a procesos sociales rurales con enfoque en sostenibilidad.

Estos recursos contribuyen directamente a la continuidad de proyectos que benefician a comunidades campesinas, pescadores artesanales y ecosistemas estratégicos.

De acuerdo con la normatividad vigente en Colombia, y según lo establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), las donaciones realizadas a entidades sin ánimo de lucro reconocidas pueden ser certificadas y deducidas de la renta gravable por parte del donante, cumpliendo los requisitos del Estatuto Tributario.

“El artículo 257 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 2 de la Ley 2380 de 2024, establece un descuento tributario del 37% sobre el impuesto de renta por donaciones realizadas a entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial (RTE)”.

Agradecemos profundamente su confianza y compromiso con la conservación ambiental.

¡Donar también es transformar!

Atentamente,

**SONIA ADAME ERAZO**

Ingeniera Ambiental. Esp Finanzas Publicas

CC 23925675

Representante Legal

Centro de Desarrollo Tecnológico A.B.C Agua, Biodiversidad y Clima “Zizua”

**NIT 826002488-6**